

85112

Contraloría General de la República :: SGD 12-03-2016 09:40	
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0031989 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	85112-DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL SECTOR INFRAESTRUCTURA / JAVIER ERNESTO GUTIERREZ OVIEDO
DESTINO	ADRIANA VILLEGAS BOTERO
ASUNTO	DERECHO DE PETICION 2016-93316-80174-IN. RESPUESTA DE FONDO AL
OBS	PILIGIA M. PINZÓN A.
2016EE0031989 	

Bogotá D.C.

Doctora
ADRIANA VILLEGAS BOTERO
Gerente
Corporación Cívica de Caldas
Calle 25 No. 22-23 Of 603
Manizales -Caldas

Asunto: Respuesta de fondo Derecho de Petición 2016-93316-80174-IN.

Respetada Doctora Adriana:

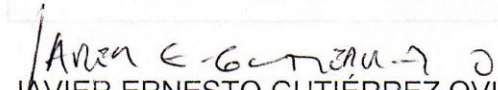
La Contraloría General de la República agradece el interés y la confianza demostrada con el envío del derecho de petición radicado 2016ER0002949, y esperamos seguir contando con su colaboración, en la vigilancia de los recursos públicos.

En respuesta al derecho de petición del asunto, de manera atenta me permito informarle que por los hechos relacionados en su petición, la Dirección de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, se encuentra adelantando el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.2015-00889, y como se encuentra en curso, no es posible suministrarle más información atendiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, que dice:

*“Artículo 20. Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el **proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación**. En consecuencia, hasta no terminarse el proceso de responsabilidad fiscal, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales. Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.”* (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, toda vez que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No.2015-00889 no ha expirado el término legal para su trámite, por el momento no puede suministrarse más información sobre la actuación en comento.

Cordialmente,


JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ OVIEDO
Director de Vigilancia Fiscal

Proyectado por: Ligia M. Pinzón A.

Archivo: 85112-152-02

Radicado: 2016ER0002949